



Ordenanza publicada en éste número: Sección BECAS - Ordenanza 400/12

## RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard  
**VICERRECTORA**  
Ing. María Cristina Benintende

## Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio  
**Secretaría Académica**  
Lic. Roxana Gabriela Puig  
**Secretario de Ciencia y Técnica**  
Ing. Francisco Cacik  
**Secretario de Extensión  
Universitaria y Cultura**  
Dr. Daniel F. N. De Michele  
**Secretario Económico Financiero**  
Cr. Juan Manuel Arbelo  
**Subsecretario de Asuntos  
Económicos Financieros**

Cr. Pedro Ignacio Velazco  
**Secretaría General**  
Cra. Marlene Lillian Leiva  
**Secretario de Asuntos Estudiantiles y  
de los graduados**  
Gastón Horisberger  
**Secretario del Consejo Superior**  
a/c Ing. Daniel Capodoglio

## DECANOS

**Facultad de Ciencias de la Salud**  
Lic. María C. Sosa Montenegro  
**Facultad de Cs. de la Alimentación**  
Ing. Hugo Cives  
**Facultad de Cs. de la Administración**  
Lic. Hipólito B. Fink  
**Facultad de Ciencias de la Educación**  
Prof. Marcela Reynoso  
**Facultad de Ciencias Agropecuarias**  
Dr. Sergio L. Lassaga  
**Facultad de Trabajo Social**  
Lic. Sandra Marcela Arito  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
Cr. Andrés E. Sabella  
**Facultad de Ingeniería**  
Bioing. Gerardo G. Gentiletti  
**Facultad de Bromatología**  
Lic. María C. Melchiori

## Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea  
**Presidente ICUNER**  
Cr. Juan Manuel Arbelo  
**Coordinadora Casa UNER**  
Ing. Agr. Laura Cecotti

## ECONÓMICAS- FINANCIERAS

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 005/13.** 13-02-13. Autorizando al doctor José DI PAOLO, un anticipo de hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para la atención de gastos de pasajes aéreos y otros gastos a fin de posibilitar su participación en el «*Scientific Workshop on Advanced Methods in Bioengineering (SWAMBio 2013)*», a realizarse en Caracas (Venezuela) del 07 al 08 de marzo de 2013.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica - CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de pasajes aéreos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

**RESOLUCIÓN 006/13.** 13-02-13. Autorizando a la profesora Lilita Cecilia PETRUCCI, un anticipo de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para la atención de gastos de pasajes y otros gastos a fin de posibilitar su participación en el «*Congreso Latinoamericano de Filosofía de la Educación*», a realizarse en Montevideo (Uruguay) del 21 al 23 de marzo de 2013.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de pasajes aéreos, planilla de liquidación, constancia de

participación e informes correspondientes.

**RESOLUCIÓN 007/13.** 13-02-13. Autorizando, al doctor Víctor Hugo LALLANA, un anticipo de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para la atención de gastos de pasajes aéreos y otros gastos a fin de posibilitar su participación en el «*I Simposio Brasileiro de Cultivo de Orquídeas*», a realizarse en Fortaleza (Brasil) del 05 al 08 de marzo de 2013.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia -Secretaría de Ciencia y Técnica- CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de pasajes aéreos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

## ADMINISTRATIVAS

### Rectorado

**RESOLUCIÓN 001/13.** 04-02-12. Autorizando la participación del docente de la Facultad de Ingeniería, Bioingeniero Marcelo COLOMINAS, a realizar una estadía de investigación con el grupo de «*Signals, Systems y Physics*» en el Laboratoire de Physique\_CNRS en la Ecole Normale Supérieure de Lyon, Francia, desde el 8 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2013.

**RESOLUCIÓN 002/13.** 05-02-13. Autorizar la participación del docente de la Facultad de Ingeniería, Bioingeniero Gastón SCHLOTTHAUER, a realizar una estadía de investigación con el grupo de «*Signals, Systems y Physics*» en el Laboratoire de Physique\_CNRS en

la Ecole Normale Supérieure de Lyon, desde el 8 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2013.

**RESOLUCIÓN 004/13.** 13-02-13. Designando al Secretario Privado, Ing. Daniel Luis CAPODOGLIO representante de esta Universidad Nacional ante el Programa de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación 2013-2015.

## ACADÉMICAS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 323/12.** 12-12-12. Aprobando el Plan de Estudios 2013 de la Licenciatura en Bioinformática que se desarrolla en la Facultad de Ingeniería, los contenidos mínimos, los regímenes de correlatividades y equivalencias, que obran como anexos I al IV.

Establecer como fecha de extinción del Plan de Estudios 2004 de la mencionada carrera el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Precisar que los alcances del título de Licenciado en Bioinformática son los aprobados mediante Resolución «C.S.» 236/10 y cuya validez nacional fue otorgada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Resolución 847/05.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 324/12.** 12-12-12. Aprobando la modificación de la denominación de la «Especialización en Políticas Públicas y Abordajes en Niñez, Adolescencia y Familia» por la de «Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia».

Modificar los siguientes artículos y anexos de la Resolución «C.S.» 320/11.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 340/12.** 12-12-12. Aprobando la modificación del Artículo 4° de la Resolución «C.S.» 252/12 que aprobó la creación de la

Licenciatura en Educación Primaria - Ciclo de Complementación Curricular, de la Facultad de Ciencias de la Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 4°.- Precisar que pueden ingresar a la citada carrera quienes posean los siguientes títulos:

- Profesor de Enseñanza Elemental.
- Profesor de Educación Primaria.
- Profesor para la Enseñanza Primaria.
- Profesor para el Primero y Segundo Ciclos de la EGB ó
- Título equivalente.

**RESOLUCIÓN «C.S.» 375/12.** 12-12-12. Aprobando la creación de la Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

Establecer la estructura curricular, la carga horaria, los contenidos mínimos y el Reglamento de la carrera, que obran como anexos I al III.

Determinar que pueden ser admitidos en la carrera:

- Los graduados universitarios de carreras de grado de CUATRO (4) años de duración, como mínimo, que posean titulación en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía.

- Los graduados universitarios de carreras de grado de CUATRO (4) años de duración, como mínimo, con titulación en otras áreas, interesados en especializarse en aspectos referidos al gerenciamiento y administración de instituciones del área de la salud, que acrediten -como mínimo- CINCO (5) años de experiencia laboral en áreas de gestión o administración de organizaciones del sector salud.

Los títulos requeridos en el punto anterior deben ser emitidos por universidades argentinas, públicas o privadas.

También pueden aspirar al ingreso a este posgrado los graduados en universidades extranjeras cuyos diplomas se hayan revalidados en el país, o aceptados por la Universidad en virtud de convenios especiales.

Los estudiantes extranjeros de habla no hispana deben acreditar dominio funcional del idioma castellano.

Los postulantes al ingreso deben presentar un currículum que contenga los antecedentes de formación académica y de actuación profesional, acompañando copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario y certificado analítico de estudios con las calificaciones obtenidas en cada obligación curricular, incluyendo los aplazos, si los tiene.

## BECAS

### Consejo Superior

**ORDENANZA 400/12.** 12-12-12. Estableciendo que el Decano o el Rector, según corresponda, tienen la atribución para el otorgamiento y cese del beneficio de las Becas de Incentivo para las Actividades de Vinculación Tecnológica, debiendo girar los actuados -dentro de los DIEZ (10) días hábiles- a la Oficina de Vinculación Tecnológica, para que ésta elabore un informe semestral que incluya la totalidad de las becas otorgadas, los montos y proyectos con las resoluciones de otorgamiento, suspensión o cese para su tratamiento en el Consejo Superior.

Los beneficiarios de las mencionadas becas, docentes, personal administrativo y de servicios y alumnos son propuestos por el responsable de los Servicios a los que se refiere el Artículo 6° del Anexo II de la Ordenanza 371.

La solicitud de las becas debe contener los siguientes datos y requisitos

tos, los cuales deben consignarse en las resoluciones emitidas:

- a) Apellido y nombre, documento de identidad y domicilio.
- b) Proyecto o Servicio de Vinculación Tecnológica al que se presenta.
- c) Tipo de beneficiario: I) docente, II) Personal Administrativo y de Servicios, III) Alumno.
- d) Duración de la Beca y lugar donde se desarrollarán las actividades.
- e) Responsable del control de las actividades del beneficiario.
- f) Régimen de viáticos y traslados previstos.
- g) Complementar el formulario de Declaración Jurada donde conste que no se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad y, además, que las actividades no son inherentes al cargo por el que se cobran haberes de esta Universidad.
- h) Completar la planilla de cálculo, elaborada al efecto por la Secretaría de Ciencia y Técnica, con el monto que se determine fijar como importe de la beca.
- i) Dejar constancia fehaciente que el pago de estas becas se financia con fondos de terceros, provenientes de las actividades de vinculación tecnológica y su cobro queda supeditado a la recepción de los mismos.

Las resoluciones de Becas de Incentivo se deben notificar y archivar una copia en el legajo del beneficiario.

La percepción puede suspenderse por razones de enfermedad u otros motivos atendibles a criterio de quien haya otorgado la mencionada beca.

Las actividades de los beneficiarios que conllevan eventos riesgosos deben contar con un seguro a contratar por la Universidad, excepto las de aquéllos que se encuentren alcanzadas por otro régimen de cobertura.

## Rectorado

**RESOLUCIÓN 016/13.** 28-02-13. Autorizando el pago de Becas de Incentivo a los equipos docentes constituidos para el dictado del «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la UNER», conforme al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Precisar que los Secretarios Académicos de las respectivas Facultades serán los responsables de supervisar las tareas y evaluar el desempeño de los beneficiarios al momento de la finalización de las becas.

Afectar el gasto al Programa creado a tal fin por el Consejo Superior.

## LLAMADOS A CONCURSOS

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 332/12.** 12-12-12. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante Resolución «C.D.» 6.743/12, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios en los espacios curriculares que se designan en el anexo único.

### Facultad de Ciencias Agropecuarias

**Llamado a Concursos para cubrir Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios**

**Asignatura:**

*Química General* - 1 cargo - Auxiliar de Primera - Simple.

*Climatología Agrícola* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Simple.

*Nutrición Animal* - 1 cargo - Auxiliar de Primera - Simple.

*Física* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Simple.

*Fitopatología* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Simple.

*Genética y Mejoramiento Vegetal y Animal con afectación al Criadero Al 1281* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Simple.

*Nutrición Animal con afectación al Laboratorio de Nutrición* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Simple.

*Química Analítica* - 1 cargo - Jefe de Trabajos Prácticos - Parcial.

*Inglés I y II* - 1 cargo - Auxiliar de Primera. Parcial.

*Tecnología de Tierras* - 1 cargo - Auxiliar de Primera - Simple.

*Introducción a los Sistemas Agroproductivos* - 1 cargo - Auxiliar de Primera - Simple.

Inscripción: Desde el 11 de marzo de 2013 y hasta el 22 de marzo de 2013 inclusive, en el horario de 14:00 a 18:00 en la Dirección Área Académica.

Cierre de Inscripción: 22 de marzo de 2013 a las 18:00.

Lugar de recepción, atención e informes: Facultad de Ciencias Agropecuarias (U.N.E.R.) Ruta 11 km 10 1/2. Dirección Área Académica en el horario de 14:00 a 18:00. Teléfono: 0343-4975075 - Interno 116.

## DESIGNACIONES DOCENTES

### Consejo Superior

**RESOLUCIÓN «C.S.» 321/12.** 12-12-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, a la profesora María del Pilar LÓPEZ, en la cátedra «Historia Social de la Educación Argentina» de la carrera de Ciencias de la Educación, por

un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

## FE DE ERRATAS

**BOLETÍN 292 - Febrero 2013. Resolución «C.S.» 321/12.** Pág. 6

Donde dice: «de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación»,

Debe decir: de la carrera de Ciencias de la Educación.

**BOLETÍN 292 - Febrero 2013. Resolución 241/12.** Repetido dos veces. La segunda repetición debe decir: Resolución 242/12.



### CONSEJEROS SUPERIORES

#### Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)  
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)  
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)  
Dr. Hugo R. CIVES (Alimentación)  
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)  
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)  
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)  
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)  
Lic. Sandra M. ARITO (Trabajo Social)

#### Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)  
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)  
Ing. Luz Marina ZAPATA (Alimentación)  
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)  
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)  
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)  
Lic. Susana del Valle CAZZANIGA (Trabajo Social)  
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)  
Méd. Jorge Luis PEPE (Salud)

#### Graduados:

Lic. Julieta A. GIANNECCHINI (Trabajo Social)  
Téc. Silvia L. CARRASCO (Alimentación)  
Lic. Elin RODRÍGUEZ (Educación)  
Lic. Carlos PICCOLI (Salud)  
Lic. Fabricio MANGIONI LEOPARDO  
Lic. Norma S. DAOLIO (Trabajo Social)

#### Estudiantes:

José Pablo CABRERA (Trabajo Social)  
Danilo José AGUET (Bromatología)  
Javier COULLERI (Administración)  
Valentín A. DE LA CRUZ (Agropecuarias)  
Oscar H. BUSTAMANTE (Trabajo Social)  
Ariel Matías PIANA (Administración)

#### Personal Administrativo y de Servicios:

Prof. Daniel Ángel SAUSTO (Alimentación)  
Téc. María D. SILVERA (Bromatología)

### BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

#### Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

#### Recepción de Información:

Eva Perón 24  
(3260) Concepción del Uruguay / ER  
Tel. (03442) 421 500 / 421 556  
e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442

